

EXPTE. 01/2023

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA OSCOS-EO (CEDER OSCOS-EO) ADJUDICANDO EL CONTRATO DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD EN DESTINO DE LA COMARCA OSCOS-EO

Instruido expediente de contratación para la adjudicación del contrato del servicio de Planificación y Gestión del Plan de Sostenibilidad en Destino Comarca Oscos-Eo con un presupuesto base de licitación (IVA excluido) de 181.818,18 €.

Considerando que el contrato que se suscriba tendrá naturaleza de derecho privado y como tal se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como por lo dispuesto en el Libro Tercero, Título I de la LCSP.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP.

Asimismo, le serán de aplicación las particularidades y especialidades contempladas en el RDL 36/2020 y en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en la medida que sean aplicables a este contrato; la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y cuantas normas de desarrollo se aprueben. Específicamente, en el presente contrato deben tenerse en cuenta los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, relacionados en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021:

- Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
 - Etiquetado verde y etiquetado digital.
 - Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (Do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
 - Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- Identificación del receptor final de los fondos, sea como adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Comunicación. Asimismo, resulta de obligatoria aplicación al presente contrato, el Plan de Medidas Antifraude del CEDER Oscos- Eo, aprobado por acuerdo de la Asamblea General de socios reunida el 14 de julio de 2022.

Considerando que este órgano de contratación se rige por los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad, integridad y no discriminación.

Atendido que tras varias sesiones celebradas por la Mesa de Contratación, tras realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos descritos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, con fecha 19 de junio de 2023, formula propuesta de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de planificación y gestión del plan de sostenibilidad turística en destino de la Comarca Oscos Eo por procedimiento abierto, a favor la empresa: GLOBAL Consultoría y Turismo SL (CIF: B74442583) habiendo obtenido una puntuación de 75 puntos.

Asimismo la Mesa de Contratación concluyó lo siguiente:

Se requerirá al licitador propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

En concreto y del examen de la documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional se observa que no quedan suficientemente acreditados los siguientes extremos:

1. *Solvencia técnica: El apartado relativo a haber prestado asistencia técnica a la gestión y justificación de al menos tres proyectos financiados por la Unión Europea en el período de programación 2014-2020 se acredita con los dos siguientes proyectos:*
 - *Restauración y puesta en valor de la senda costera de Castropol (Fondo Pesca 2014-2020).*
 - *Mancomunidad 5 Villas.- Plan de acciones y actividades para la difusión, promoción y dinamización turística de la Comarca del Bajo Nalón (Leader 2014-2020).*

Por lo tanto deberá aportar documentación que justifique haber prestado asistencia técnica a la gestión y justificación en un proyecto más, financiado por la Unión Europea en el período de programación 2014-2020.

2. *Solvencia profesional (equipo de trabajo): No queda suficientemente acreditada la experiencia en la elaboración de proyectos y dirección de obras en espacios protegidos del personal para elaborar, firmar proyectos y dirigir obras en espacios protegidos por lo que: Respecto a la profesional: ARQUITECTA, deberá aportarse certificado expedido por el Colegio de Arquitectos en el que consten las obras en las que hubiese participado.*

Respecto al profesional: ARQUITECTO TÉCNICO, deberá aportarse la relación de obras en espacios protegidos en que hubiese participado, firmado por la Empresa Trío Procesos Constructivos S.L.

- 3. Solvencia económica y financiera: Si bien presenta la póliza del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, la misma carece de firma y no se aporta el compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato y su plazo de garantía, en el caso de resultar adjudicatario.*

Atendido que en fecha 12 de Julio de 2023, a requerimiento del órgano de contratación se presentó la documentación requerida y además la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva.

Visto que se constata la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 62301000005, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023.

Esta Presidencia en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, y conforme al acuerdo adoptado por la Asamblea General de socios del CEDER Oscos-Eo de fecha 8 de noviembre de 2022 por la que se atribuyó la competencia para contratar a la Presidencia del CEDER Oscos-Eo,

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el contrato del servicio de Planificación y Gestión del Plan de Sostenibilidad en Destino Comarca Oscos-Eo, por importe de 174.818,18.- € (ciento setenta y cuatro mil ochocientos dieciocho euros, dieciocho céntimos) + (21%) IVA 36.711,82.- € (treinta y seis mil setecientos once euros, ochenta y dos céntimos), lo que hace un total de 211.530,00.- € (doscientos once mil quinientos treinta euros) **a la empresa GLOBAL Consultoría y Turismo S.L. con CIF B 74442583** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que será abonado mediante la presentación de factura mensual conformada por el responsable del contrato y aprobada por el órgano competente de conformidad con la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Todo ello, por entender que la empresa adjudicataria reúne los requisitos de capacidad y solvencia, así como estimar suficiente la oferta presentada dentro de los parámetros establecidos en la propuesta objeto del contrato.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente por importe de 211.530,00 euros.

Siendo un gasto plurianual proyectado para los ejercicios 2023 A 2026, la ejecución seguirá el régimen financiero establecido en los pliegos.

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO. Designar como responsable del contrato a la gerente del CEDER Oscos-Eo Ana Rosa Fernández González.

QUINTO. Notificar a la empresa **GLOBAL Consultoría y Turismo S.L. con CIF B 74442583** adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Que por el adjudicatario/s del contrato se presente antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

En Vegadeo, a 31 de julio de 2023

Fdo.: César Villabrilte Quintana
Presidente CEDER Oscos-Eo